



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 246

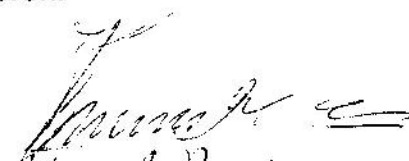
VISTO:

El crecimiento demográfico del Barrio San Pablo y del parque automotor de Pte. Perón, y que dicho barrio cuenta con dos calles de entrada, la 97 y la colectora y tiene una sola de acceso., y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la mejor circulación vehicular y mayor seguridad, cambiar la circulación obligatoria de la calle 101, ya que se torna peligrosa la doble mano que converge a la Av. Eva Perón.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Alfonso A. Regueiro
CONCEJAL VICEPTE. 1º
H.C.D. DE PTE. PERON



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la

ORDENANZA N° 246

ARTÍCULO 1°: Establécese que la calle 101 de la Ciudad de Guernica, entre Avenida _____ Eva Perón y 100, sea de mano única de circulación en el sentido Norte-Sur.-

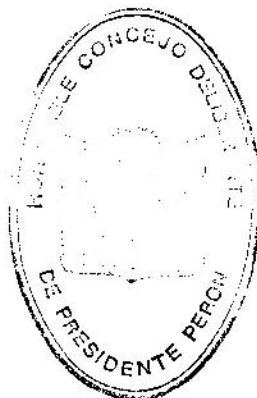
ARTÍCULO 2°: Autorízase exclusivamente el estacionamiento vehicular de la calle 101, _____ entre Avenida Eva Perón y 100 de la Ciudad de Guernica, junto a la vereda Oeste (numeración par)

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización _____ correspondiente del nuevo sentido de circulación de la calle 101 en el tramo descrito en el artículo 1° y la prohibición de estacionar junto a la acera Este (numeración impar) de la misma.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil.-


Horacio N. Benegri
SECRETARIO




Alfonso A. Requeiro
VICEPRESIDENTE 1°